



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001787
FOLIO TRÁMITE: 709,771

FECHA EXPEDICIÓN

19-octubre-2022

NOMBRE: QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: TACOS FONDO 1.80MTS.
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 66
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: CDO 2 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$455.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	SABADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Cedan*
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente no INSERCIÓN NI ALTA DE TIANGUIS, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar macarrones que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de tianguis que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * El de permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses recaudatorios.
- * Después de 3 días de vencido cañará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- * El arrendamiento o préstamo de puestos a tercera persona.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y aviones.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.